

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-00938 en cual el abogado de la parte ejecutante solicita requerimiento al pagador. Sírvase Proveer.


YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). PRONTOCREDITO LTDA.

DEMANDADO(S). OLMEDO PANZA MARTINEZ Y WILBERTO RAMON GAVALO APARICIO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2017-00938-00.

Vista la nota secretarial precedente, le corresponde a este despacho pronunciarse sobre la solicitud de requerimiento elevada por la parte demandante dado que el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA / JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA no ha dado información sobre el embargo anteriormente decretado por estas oficinas.

Revisado el expediente, encontramos que efectivamente no reposa respuesta alguna por parte de la entidad judicial mencionada, por lo tanto, se oficiará a dicho Juzgado para que nos informe el estado de la cautela de embargo de remante decretado por estas oficinas mediante auto de fecha 03 de abril de 2018 y comunicado mediante oficio No. 1212 del 10 de abril de 2018 dentro del proceso 2011 -01368 que cursa en aquel Juzgado.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. OFÍCIESE al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA / JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES para que nos informe el estado de la cautela de embargo de remante decretado por estas oficinas mediante auto de fecha 03 de abril de 2018 y comunicado mediante oficio No. 1212 del 10 de abril de 2018 dentro del proceso 2011 -01368 que cursa en aquel Juzgado.

SEGUNDO. Por secretaría, líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5234d83f17e456eddca1d407c82a568055db520a4d40e6db351372b34021e13**

Documento generado en 08/03/2022 04:06:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**